



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/04/06/2019-P

Fecha:	04 de junio de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100210019.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/04/06/2019-P

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“DESCRIPCION MEDIANTE CUADRO DE EXCEL AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 LO SIGUIENTE: CXLC, BENEFICIARIO (PAGO DIRECTO O UNIDAD RESPONSABLE), FECHA DE ELABORACION, PARTIDA, FOLIO DE FACTURA, NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA FACTURA, MONTO (ESPECIFICAR SI HAY RETENCION DE IVA O ISR), FECHA DE APLICACION O COBRO (MENCIONAR MES DE DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA DE LA UNIDAD RESPONSABLE O EN LA CUENTA DEL PROVEEDOR).

DESCRIPCION MEDIANTE CUADRO DE EXCEL AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 LO SIGUIENTE: CXLC, BENEFICIARIOS DIRECTOS (AQUELLOS PAGADOS POR CONVENIO Y/O CONTRATO), FECHA DE APLICACION, CONVENIO Y/O CONTRATO, FACTURA, PARTIDA, MONTO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO.

DESCRIPCION MEDIANTE CUADRO DE EXCEL AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 CON PRESUPUESTO ASIGNADO, MODIFICADO, AUTORIZADO, DISPONIBLE POR MES, EJERCIDO POR MES, SUBEJERCICIO POR MES, DEVENGADO POR MES. PORCENTAJE DE INCREMENTO O DECREMENTO DE UN AÑO CON OTRO.

LISTA DE PROVEEDORES RECURRENTES CON COMPRAS MAYORES A 3 EN EL AÑO SIN IMPORTAR EL MONTO DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. ESPECIFICANDO No. DE FACTURAS EMITIDAS, MONTO, PARTIDA DE GASTO A AFECTAR EN EL PRESUPUESTO, RFC, DIRECCION, TEL, CORREO ELECTRONICO.” (SIC).

Información adicional:

“DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y ESTADISTICA EDUCATIVA.” (SIC)

Requerimiento de información Adicional:

*“UR 210 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION PROGRAMACION Y ESTADISTICA EDUCATIVA. GASTO 2000 Y 3000, CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, PROVEEDOR, MONTOS, CONTRATOS, CONVENIOS. AÑOS 2015 AL 2019
PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTIDA, MODIFICADO, AUTORIZADO, SUBEJERCICIO, DEVENGADO AÑOS 2015 AL 2019
PROVEEDORES CON 3 O MÀS FACTURAS PRESENTADAS A LA UR 210 AÑOS 2015 AL 2019.
PRESENTAR INFORMACION EN CUADRO DE EXCEL ADJUNTO.” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General De Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPYEE)**, quien solicita



la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 44, así como el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, así como de conformidad con la fracción II del artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia una **prórroga** para la atención de las peticiones en comento.*

*Con la finalidad de colmar el supuesto normativo antes descrito, me permito señalar que, **al día de hoy esta unidad administrativa se encuentra en búsqueda de las documentales solicitadas, no obstante, dada la cantidad de información que se encuentra contenida en la solicitud de mérito,** la Coordinación Administrativa de la DGPPYEE ha solicitado una prórroga a fin de localizar las documentales solicitadas por el peticionario.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General De Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPYEE)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/06/2019-P.1- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100210019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100231619.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



"Solicito información del número de auditorías, el nombre de quien realizó, informes completos de las auditorías que se encuEntran como públicas, así como los informes ejecutivos de resultados del año 2016 a la fecha de la Secretaría de Educación Pública (SEP)." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Por instrucciones de mi superior (...), Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

- 1. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información."*(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/06/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100231619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/04/06/2019-P

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100243719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO LISTADO DE SUELDOS Y SALARIOS, NOMBRE DEL FUNCIONARIO, NOMBRE DEL PUESTO, BONOS QUE RECIBEN, ETC. DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN CETMAR BAJA CALIFORNIA." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"

La información requerida por el solicitante es amplia y basta e implica, realizar búsqueda exhaustiva en los archivos del plantel así como en el área de Recursos Humanos de la actual Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar por lo que, no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

."(SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/04/06/2019-P

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/06/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100243619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100240419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Informar si el C. (...) continua laborando para la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) en el plantel del El Centro de Estudios Tecnológicos, industrial y de servicios No. 33 Carlos Ma. de Bustamante.

En caso de que ya no labore en la Institución, indicar la fecha de baja y los motivos de la misma." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100240419, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel, la oficina auxiliares del Estado y en el área central en la que debido a que el archivo físico de esta Unidad por necesidades de espacio y estructura ya no se encuentra en las oficinas centrales, en los expedientes físicos del personal que se encuentran localizados en el CETis



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/04/06/2019-P

No. 6 en la delegación Iztapalapa, los cuales se encuentran clasificados por RFC y no por nombre, con un promedio de 45,000 expedientes; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/06/2019-P.4- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100240419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.